

# **Temáticas sobre la violencia contra las Mujeres en México y las posibilidades de reformulación educativa, de lo público a lo privado**

**FERNANDO PÉREZ CORREA  
GLORIA LUZ ALEJANDRE RAMÍREZ  
(coordinadores)**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO



LA BIBLIOTECA

**Temáticas sobre la violencia  
contra las Mujeres en México  
y las posibilidades de reformulación  
educativa, de lo público a lo privado**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Enrique Luis Graue Wiechers

*Rector*

Leonardo Lomelí Vanegas

*Secretario General*

Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria

*Secretario Administrativo*

Hugo Alejandro Concha Cantú

*Abogado General*

Socorro Venegas Pérez

*Directora General de Publicaciones y Fomento Editorial*

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Carola García Calderón

*Directora*

Patricia Guadalupe Martínez Torreblanca

*Secretaria General*

Jesús Baca Martínez

*Secretario Administrativo*

Elvira Teresa Blanco Moreno

*Jefa del Departamento de Publicaciones*



FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES

# **Temáticas sobre la violencia contra las Mujeres en México y las posibilidades de reformulación educativa, de lo público a lo privado**

*Fernando Pérez Correa*

*Gloria Luz Alejandre Ramírez  
(coordinadores)*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO



LA BIBLIOTECA

México, 2023

Esta investigación, arbitrada a “doble ciego” por especialistas en la materia, se privilegia con el aval de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.

Este libro es resultado del proyecto “Materiales para la enseñanza sobre la condición de las mujeres: historia, filosofía, gobierno y política”, coordinado por Fernando Pérez Correa, como parte del Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME) PE 304118 de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

*Temáticas sobre la violencia contra las Mujeres en México y las posibilidades de reformulación educativa, de lo público a lo privado*

*Fernando Pérez Correa*

*Gloria Luz Alejandre Ramírez*

*(coordinadores)*

Primera edición: 30 de junio de 2023

D.R. © 2023 Universidad Nacional Autónoma de México  
Ciudad Universitaria, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04510, CDMX,  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Circuito Mario de la Cueva  
s/n, Ciudad Universitaria, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04510, CDMX.

D.R. © 2023 Ediciones La Biblioteca, S.A. de C.V.  
Azcapotzalco la Villa No. 1151  
Colonia San Bartolo Atepehuacán  
Alcaldía Gustavo A. Madero  
C.P. 07730, México, CDMX.  
Tel. 55-6235-0157 y 55-3233-6910  
Email: contacto@labiblioteca.com.mx

**ISBN: 978-607-30-7790-3**

Diseño: Fernando Bouzas Suárez

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta, del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de lo así previsto por la Ley Federal del Derecho de Autor y, en su caso, por los tratados internacionales aplicables.

Impreso y encuadrado en México

*Printed and bound in Mexico*

# Índice

Prólogo . . . . .	7
<i>Carola García Calderón</i>	
Introducción. . . . .	13
<i>Fernando Pérez Correa</i>	
Historia de la discriminación política de las mujeres . . . . .	21
<i>Patricia Galeana</i>	
La construcción de la violencia contra las mujeres como patrón cultural universal y el surgimiento del Feminismo como teoría crítica reivindicativa. . . . .	51
<i>Gloria Luz Alejandre Ramírez</i>	
Eficacia performativa del vocablo feminicidio, que describe y visibiliza las injusticias de género . . . . .	87
<i>Lourdes Enríquez Rosas</i>	
Las mujeres como víctimas de la violencia económica . . . . .	105
<i>Gina Zabludovsky Kuper</i>	
Violencia económica. Una reflexión social y legal . . . . .	127
<i>Andrea Samaniego Sánchez</i>	
<i>Leonor Gómez Otegui</i>	
Violencia política contra las mujeres. La carencia del capital simbólico . . . . .	143
<i>Georgina Cárdenas Acosta</i>	
Tipificación de la violencia política contra las mujeres en razón de género en México . . . . .	163
<i>Adriana Báez Carlos</i>	
<i>Erika García Méndez</i>	
Violencia política contra las mujeres por razón de género. Reflexiones teóricas y testimonios. . . . .	199
<i>Andrea Samaniego Sánchez</i>	
<i>Sandra de los Santos Chandomí</i>	
<i>Eduardo Torres Alonso</i>	

Violencia ejercida hacia las mujeres en el noviazgo. Una experiencia vivida . . . . .	223
<i>María Eugenia Covarrubias Hernández</i>	
Percepción de violencia entre estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la BUAP: entre la indiferencia, el desconocimiento y su exacerbación como forma de vida. . . . .	245
<i>Luis Fernando Gutiérrez Domínguez</i>	
Pensar la violencia en el cuerpo de las mujeres en confinamiento . . . . .	269
<i>Martha Chávez Torres</i>	
<i>Karina Patzaly Arreola Ávalos</i>	

# Las mujeres como víctimas de la violencia económica

Gina Zabludovsky Kuper\*

El presente trabajo analizará la violencia ejercida contra las mujeres en México con especial atención a la violencia de tipo económico y patrimonial.

Esta situación será abordada tomando en cuenta las diferencias de poder y la inequidad social que se explica por el entramado sexo- género. Como se sabe, mientras el sexo alude a las características fisiológicas y anatómicas que distinguen a mujeres y hombres, el género reconoce un conjunto de ideas, costumbres, y patrones culturales, que suelen generar la desigualdad entre los sexos.<sup>1</sup> Así, la violencia de género, debe ser entendida en el marco “de las prácticas, socioculturales que determinan el actuar de hombres y mujeres, y su concepción de sí mismos, de acuerdo a roles y estereotipos asignados en razón del sexo al que pertenecen”<sup>2</sup>.

El trabajo inicia con una exposición sobre los diferentes tipos de violencia hacia la mujer para después concentrarse en la violencia económica y patrimonial. En un primer momento se analiza la violencia de pareja al interior de los hogares para después abordar la discriminación y otras formas de violencia económica que las mujeres sufren en el ámbito laboral.

---

\* Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Agradezco la valiosa colaboración de Gerardo Hernández Pérez, estudiante de sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y ayudante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

<sup>1</sup> ENDIREH (2016), “Manual de la entrevistadora”, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, México p. 2; para consultar más información sobre las características de esta encuesta consultese: Zabludovsky, Gina (2020), “Lenguaje y emociones ocultas: testimonios de violencia y trauma” en *Las emociones en la vida social: miradas sociológicas*, México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Sociales, pp. 149-178.

<sup>2</sup> Pérez, María (2008), Violencia contra la mujer. Comentarios en torno a la Ley General de Acceso a la Mujer a una Vida Libre de Violencia, México, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, p. 1058.

## Los tipos de violencia hacia las mujeres

Como lo señala la Organización de las Naciones Unidas, para estudiar la violencia hacia las mujeres, es necesario partir de un marco multicausal y multidimensional<sup>3</sup> que considera que las víctimas no se reducen a aquellas que padecen la agresión física o sexual, sino también a las que sufren de otro tipo de violencia de carácter psicológico, económico, moral, social, y/o político tanto en la vida pública como en la privada.<sup>4</sup>

Estas manifestaciones también han sido reconocidas en la legislación mexicana. La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV)<sup>5</sup> define las siguientes formas:

1. **Violencia psicológica:** Implica daños a la estabilidad de las mujeres debido a actos de negligencia, abandono, infidelidad, rechazo, amenazas, y distintas formas de humillación que suelen llevar a la víctima al aislamiento, devaluación de su autoestima, depresión o incluso al suicidio.
2. **Violencia física.** Se da cuando se infligen daños no accidentales, mediante la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar lesiones a la víctima.
3. **Violencia patrimonial:** Actos u omisiones que afectan la supervivencia como la sustracción, destrucción, o retención de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos que sean comunes o propios de la víctima.
4. **Violencia económica.** Acciones u omisiones por parte del agresor que afectan la supervivencia de la víctima. Son aquellas limitaciones para controlar el ingreso económico o la asignación de un salario menor por un trabajo igual, dentro de un centro laboral.

---

<sup>3</sup> *Ibid.*, 1041-1062.

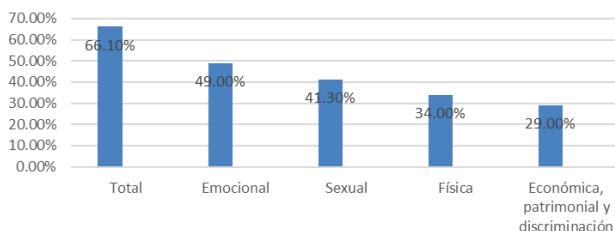
<sup>4</sup> ONU (2020), Citado en oms (2020), “Violencia contra la mujer”. (en línea), en Organización Mundial de Salud, Disponible en: [https://www.who.int/topics/gender\\_based\\_violence/es/#:-:text=Las%20Naciones%20Unidas%20definen%20la,producen%20en%20la%20vida%20p%C3%BAblica](https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/#:-:text=Las%20Naciones%20Unidas%20definen%20la,producen%20en%20la%20vida%20p%C3%BAblica) [consulta: 22 de julio de 2020]

<sup>5</sup> LGAMVLV. La Ley General de Acceso a la Mujer a una Vida Libre de Violencia, uno de los logros más importantes en términos de derechos fundamentales de las mujeres fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación de México* el 1 de febrero de 2007 y reformada el 14 de junio de 2012. Contiene muchas similitudes con la legislación para erradicar la violencia de género en otros países latinoamericanos.

5. Violencia sexual. Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima afectando su libertad, dignidad e integridad física. Se considera como una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina y la denigración de la mujer al ser concebida como objeto.
6. Cualquier otro tipo de actos que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.<sup>6</sup>

En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística para el 2016, el 66% de las mujeres de 15 años y más, habían enfrentado al menos una forma de violencia a lo largo de su vida. El 49% de los casos respondían a violencia emocional, el 41% violencia sexual; el 34% a violencia física, 29% violencia económica o patrimonial, o discriminación en el trabajo.<sup>7</sup>

### Prevalencia de violencia total contra las mujeres por tipo de violencia en el año 2016



Fuente: Elaboración propia con base a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) México, 2016.

### La violencia económica o patrimonial

Entre los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres, las que tienen un carácter económico y patrimonial pueden ser la más difíciles de

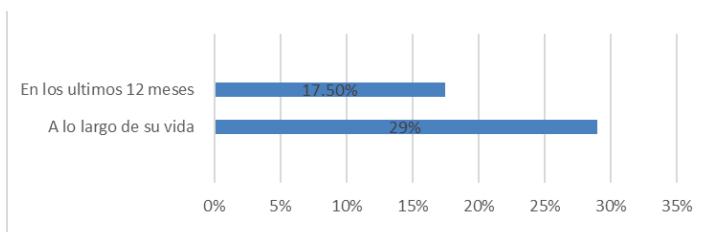
<sup>6</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2012), (en línea) “Ley General de Acceso a la Mujer a una Vida Libre de Violencia” Disponible en: [https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Ley\\_GAMVLV.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Ley_GAMVLV.pdf) [consulta: 22 de julio de 2020] p, 3

<sup>7</sup> ENDIREH (2016), Principales Resultados (en línea) Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf) [consulta: 22 de julio de 2020]

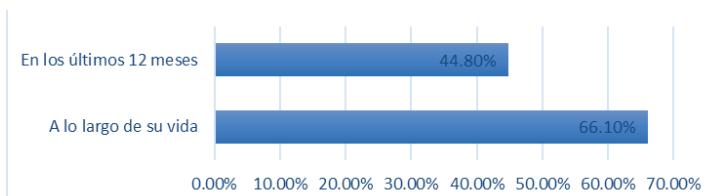
detectar ya que muchas de las víctimas no conocen sus derechos patrimoniales ni tienen conciencia clara de las agresiones en su contra.<sup>8</sup>

En México, de todos los casos de mujeres que sufren violencia a lo largo de su vida las económica y patrimonial representa 30 % y este porcentaje se mantiene constante durante una década (de 2006 al 2016). Del total de mujeres que sufren este tipo de violencia, el 17.5% la ha sido víctima durante los últimos doce meses.<sup>9</sup>

### Prevalencia de la violencia económica y patrimonial ejercida contra las mujeres en México



### Prevalencia Total de violencia contra las mujeres que han sufrido al menos un incidente de violencia ejercida por cualquier agresor



Fuente: Elaboración propia con base a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) México, 2016.

<sup>8</sup> Córdova, Ocner (2017), “La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar” en *Revista del Instituto de la Familia*, Vol. 1 Num. 6, URL: <http://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/468> [consulta: 22 de julio de 2020] p. 40.

<sup>9</sup> Meneses Mendoza, Eloina (26 de marzo de 2021), Directora de Desarrollo de Información Gubernamental, ENDIREH 2016, Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG) del Congreso de la CDMX, Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, Sesión virtual, p. 19.

## La violencia familiar dentro del hogar

Una de las formas más frecuentes e invisibilizada de violencia hacia las mujeres es la que se ejerce por sus parejas dentro de los hogares que en México alcanza el 43. 9% a nivel nacional, con algunas entidades federativas que sobrepasan este índice como lo son el Estado de México (53.3%), Ciudad de México (52.6%), Aguascalientes (49.8%), Jalisco (47.4%) y Oaxaca (46.1%).<sup>10</sup>

Entre éstas, la violencia económica es a menudo la más difícil de detectar, ya que, en América Latina, tanto los operadores de justicia como las propias agraviadas, suelen no reconocer los actos de violencia económica y normalizan la situación como parte de la vida cotidiana con sus parejas.<sup>11</sup>

En una investigación realizada en Ecuador<sup>12</sup> a partir de entrevistas a jueces y abogados, se encontró que éstos consideraban que las mujeres – de todas las clases sociales – tenían menos conocimiento que los hombres en cuanto a derechos de propiedad y que usualmente eran “demasiado confiadas” y “tenían fe” de que “sus esposos harán lo adecuado para la pareja”.<sup>13</sup> Uno de los abogados de la ciudad de Cuenca afirmó que

en el caso de las mujeres, debido a su falta de conocimiento, [sobre derechos de propiedad] firman cualquier papel que sus esposos les pongan al frente. Con estos papeles firmados, se hacen ventas de propiedades, se incurre en deudas, y hasta en algunos casos se falsifica su firma. La mujer, como no se preocupa por esta situación, siempre pierde. Más tarde, es difícil para ella [en caso de divorcio o viudez] el tener pruebas de que le pertenecían a ella.<sup>14</sup>

Además, a diferencia de lo que ocurre con otro tipo de manifestaciones de violencia, la económica o patrimonial no se puede acreditar con un certificado médico o con un dictamen pericial y en numerosas ocasiones

<sup>10</sup> ENDIREH (2016), Principales Resultados (en línea) URL: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf) [consulta: 22 de julio de 2020] p. 37.

<sup>11</sup> Cordova, Ocner (2017), “La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar”, *op. cit.*, p. 44..

<sup>12</sup> Contreras, Jackeline, Deere, Carmen y Twyman, Jennifer (2014) “Género, estado civil y la acumulación de activos en el Ecuador: una mirada a la violencia patrimonial” en *EUTOPIA 5. Revista de Desarrollo Económico Territorial* (Estudio realizado por Contreras, Jackeline. Deere, Carmen y en provincia de Azuay y Pichincha, en la Sierra y Manabí en la Costa, entre agosto y diciembre de 2009. pp. 93-119.

<sup>13</sup> *Ibid.*, p. 103.

<sup>14</sup> *Ibid.*

únicamente se revela cuando el agresor ya llegó a la violencia física y/o psicológica. En muchos casos, cuando la víctima reclama y se niega a seguir soportando el abuso económico o patrimonial, su agresor también la ataca física y psicológicamente y es hasta entonces cuando la mujer lo llega a denunciar.<sup>15</sup>

Lo anterior es válido para varios países de América Latina. En el caso de Perú, la información proporcionada por los Centros de Emergencia de la Mujer (CEM), muestra que, para el año 2017, del total de llamadas que denunciaron los casos de violencia, el porcentaje de la que es de tipo económico o patrimonial apenas llegó al 6.51%. Sin embargo, en la medida en que agresiones suele ejercerse con otro tipo de maltrato, los casos combinados aumentan significativamente. De hecho, como lo muestra el siguiente cuadro, en términos generales, los eventos de violencia económica y patrimonial generalmente se registran cuando están acompañados de agresiones físicas o psicológicas.<sup>16</sup>

**Perú: Número de casos de violencia económica y patrimonial y otras violencias asociadas atendidos por los CEM a nivel nacional, año 2017**

Tipos de violencia	Número de casos	Porcentaje (%)
Violencia Económica o Patrimonial	433	6.51
Violencia Económica o Patrimonial + Violencia Psicológica	3432	51.59
Violencia Económica o Patrimonial + Violencia Física	97	1.46
Violencia Económica o Patrimonial + Violencia Sexual	9	0.14
Violencia Económica o Patrimonial + Violencia Psicológica + Violencia Física	2492	37
Violencia Económica o Patrimonial + Violencia Psicológica + Violencia Sexual	48	0.72
Violencia Económica o Patrimonial + Violencia Física + Violencia Sexual	1	0.02
Violencia Económica o Patrimonial + Violencia Psicológica + Violencia Física + Violencia Sexual	141	2.12
<b>Total</b>	<b>6653</b>	<b>100</b>

<sup>15</sup> Cordova, Ocner (2017), “La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar”, *op. cit.*, p. 43.

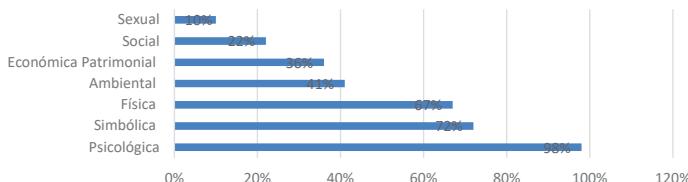
<sup>16</sup> Valer, Karina y Viviano, Teresa (2018), “Violencia económica o patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar” (en línea) en *Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*, Disponible en: <https://observatorioviolencia.pe/violencia-economica-o-patrimonial-hacia-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/> [consulta: 23 de marzo de 2020].

Fuente: Elaborado con base en la Base de datos del PNCVFS - MIMP. Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Como se puede observar, en Perú, el 51.59% de los casos la, violencia económica o patrimonial también se presenta como psicológica, y en el 37 % a la confluencia de estos dos tipos de violencia se añaden agresiones físicas. De todos los sucesos que se atendieron en los CEM sobre violencia económica o patrimonial (y otras asociadas a la misma), el 87.9% son mujeres y el 12.1% son hombres.

En cuanto a la situación en Argentina. Los datos del año 2017 muestran que el 36% de las mujeres mayores de 18 años habían sufrido algún tipo de violencia de carácter económico y patrimonial y el 95% de las personas denunciadas eran varones.<sup>17</sup>

### Mujeres afectadas de 18 años y más según tipos de violencia denunciadas. Año 2017, caso Argentina



Fuente: Highton, Elena (2018), *Violencia económica y patrimonial 2017*. Oficina de Violencia Doméstica (ovd). Corte Suprema de Justicia de la Nación. Argentina (en línea) URL: <http://www.ovd.gov.ar/ovd/verMultimedia?data=2529> [consulta: 23 de julio de 2020] p. 8

El tipo más frecuente de violencia económica es el que se ejerce por parte de la pareja o expareja. Los datos de Argentina muestran que, entre las mujeres que sufren violencia de tipo económico y patrimonial, 85% han tenido un vínculo de tipo pareja con la persona denunciada: En el 36% de los casos se trata de los cónyuges, convivientes o novios y en el 49% de las exparejas.<sup>18</sup>

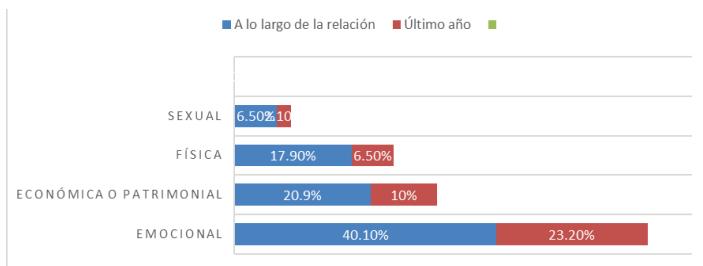
En México, según los datos del INEGI para el año 2016, el 43% de las mujeres habían sufrido violencia de pareja a lo largo de la relación, la mayor parte de las agresiones fueron de carácter emocional (40%) seguidas por las económicas o patrimoniales 20.9%, las físicas 17% y las sexuales

<sup>17</sup> Highton, Elena (2018), *Violencia económica y patrimonial 2017*. Oficina de Violencia Doméstica (ovd). Corte Suprema de Justicia de la Nación. Argentina (en línea) URL: <http://www.ovd.gov.ar/ovd/verMultimedia?data=2529> [consulta: 23 de julio de 2020] p. 6.

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 9.

con 6%.<sup>19</sup> Así, la violencia patrimonial es la segunda tipo de violencia de las mujeres por parte de su pareja- con 20.9% de los casos a lo largo de la relación y 10% en el último año.<sup>20</sup> Como sucede en otros países, es muy probable que ésta vaya acompañada por maltrato de carácter psicológico y simbólico.

### Violencia ejercida contra las mujeres de 15 años y más por su actual o última pareja



Fuente: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) México 2016. p. 42.

La violencia de pareja a es una causa determinante para que la mujer decida terminar con su matrimonio. Sin embargo, es frecuente que ésta continúe una vez que se ha abandonado la relación. Aunque la legislación en México especifica reglas y procedimientos para evitarla, muchas mujeres con hijos(as) consideran que estos no presentan las debidas garantías y que ellas continúan siendo victimizadas por parte exesposo.<sup>21</sup>

De hecho, el temor hacia el agresor puede llevar a las madres a aceptar arreglos económicos injustos. Es frecuente que sigan controladas por los padres quienes cuestionan constantemente la forma de ejercer los recursos que les otorgan para la custodia de los menores, Además, es común que los hombres incumplan sus responsabilidades económicas reduciendo o sus-

<sup>19</sup> ENDIREH (2016), Principales Resultados (en línea) Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf) [consulta: 22 de julio de 2020], p. 35

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 39.

<sup>21</sup> Balcázar, Patricia, Esquivel, Esteban, Gurrola, Gloria, Moysén, Alejandra y Zaldívar, Areli (2015), *Las mujeres separadas de cara a la violencia de sus exparejas. Rumbo a su caracterización.* (en línea) Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/cuat/v10n1/2007-7858-cuat-10-01-00083.pdf> pp. 90-91.

pendiendo la aportación que les corresponde, omisión que también puede considerarse como una manifestación de violencia económica masculina.<sup>22</sup>

Además, como lo señalan Contreras, Deere y Twyman, para las mujeres “el divorcio puede ir acompañado de muchas sorpresas, como descubrir que el marido se ha endeudado”, o que algunos activos fueron puestos a nombre de un parente o amigo, para así no ser considerados como parte de la división equitativa con su expareja. Este tipo de violencia patrimonial frecuentemente es el producto de una combinación de la falta de conocimiento de la mujer sobre sus derechos de propiedad y de las expectativas de que los esposos “actúen de buena fe”.<sup>23</sup>

Por otro lado, como lo han mostrado diversas investigaciones, las mujeres más vulnerables son las que tienen escasos recursos propios, baja escolaridad, acotada red familiar y social, y un déficit de acceso a bienes y servicios que propicia una mayor dependencia económica hacia los varones. Cuando el hombre resulta ser el único sostén del hogar, puede hacer peligrar la supervivencia de la mujer afectada, el chantaje vinculado a los abusos sexuales, el retiro o manejo de los recursos destinados al trabajo, ya sean propios o comunes; el menoscabo de objetos personales, el despojo, etcétera. Las mujeres que ganan sus propios ingresos tienen más probabilidad de participar en las decisiones relacionadas con la adquisición de activos, impidiendo que éstas se tomen de forma unilateral.<sup>24</sup>

Otro sector importante de la población femenina que es víctima de la violencia económica y emocional son las mujeres mayores de sesenta años. Como lo muestran los siguientes cuadros el 17.3% de ellas sufren algún tipo de agresión y la violencia de tipo patrimonial es la más frecuente después de la emocional.

### Mujeres de 60 años o más que sufre algún tipo de violencia

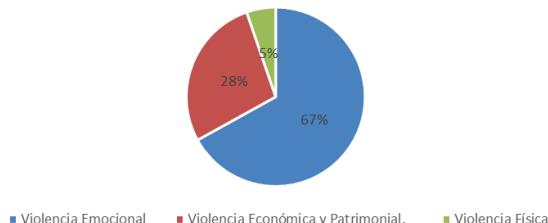


continúa...

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 89.

<sup>23</sup> Contreras, Jackeline. *et al.*, (2014) “Género, estado civil y la acumulación de activos en el Ecuador: una mirada a la violencia patrimonial”, *op. cit.*, p. 106..

<sup>24</sup> Highton, Elena (2018), *Violencia económica y patrimonial 2017*, *op. cit.*, p. 13.



Fuente: Elaboración propia con base a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) México, 2016.

Así, del total mujeres de la tercera edad, que sufren algún tipo de violencia, el 66.96% es de tipo emocional y el 27.75% tipo económico lo cual se describe en las propias palabras de las mujeres que dicen que a menudo “les gritan, las “insultan u ofenden” las amenazan “con correrlas o sacarlas de su casa” y “no se reciben dinero aunque las personas de quienes dependen sí tengan recursos para apoyarles.<sup>25</sup>

Esta situación es común a la de otros países. En una investigación sobre el tema, se encontró que, entre las argentinas mayores de 74 años la violencia de tipo económico patrimonial alcanzó el 46%.<sup>26</sup> Ellas suelen padecer la extracción de sus bienes o recursos materiales por parte de sus propios familiares lo cual repercute en las posibilidades de tener una adecuada alimentación y una debida atención a la salud. En muchos casos, las adultas mayores incluso pueden llegar a perder sus espacios habitacionales.<sup>27</sup>

La posibilidad de ser víctima de violencia doméstica de tipo patrimonial en los hogares suele estar relacionada con los ahorros o bienes que tenga la mujer a lo largo de su vida, y a la independencia económica obtenida por sus fuentes de trabajo. De allí la importancia de analizar lo que ocurre en el ámbito laboral donde, a pesar de los avances durante las últimas décadas las mujeres aún se enfrentan a distintos tipos de violencia económica y discriminación.

<sup>25</sup> ENDIREH (2016), Principales Resultados, *op. cit.*, p. 49.

<sup>26</sup> Highton, Elena (2018), *Violencia económica y patrimonial 2017*, *op. cit.*, p. 8.

<sup>27</sup> *Ibid.*, pp. 6-13.

## La violencia económica como discriminación en el trabajo

De acuerdo a los patrones culturales prevalecientes sobre el trabajo y los roles de género, durante mucho tiempo se ha considerado a los hombres como proveedores de los recursos familiares, y a las mujeres como responsables del cuidado de los hijos(a)s y de las tareas domésticas no remuneradas. Como consecuencia, a pesar de los grandes cambios recientes, todavía prevalecen algunos estereotipos de género que consideran que es “obligación del hombre” proveer y “deber de la mujer” depender. Cuando ella realiza trabajos fuera del hogar, a menudo se considera que únicamente lo hace “para ayudar” a su cónyuge o conviviente y no por ejercer su derecho.<sup>28</sup>

En términos históricos, estas concepciones han “justificado” los diferencias entre los ingresos laborales entre hombres y mujeres que trabajan fuera del hogar. Puesto que se considera que no es la actividad fundamental de las mujeres, ellas suelen recibir percepciones más bajas por un trabajo similar y menos oportunidades para ocupar cargos de decisión tanto en el terreno político como en el económico.<sup>29</sup>

Si bien es cierto que, durante las últimas décadas esta situación ha cambiado de forma significativa debido al creciente reconocimiento al trabajo de las mujeres y a las oportunidades que tienen para desarrollarse en una diversidad de campos, en los hechos, la violencia económica en el trabajo todavía es una práctica común que evidencia las diversas actitudes de discriminación y una desigualdad en las remuneraciones y las oportunidades.

En México, la información de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares para el 2016<sup>30</sup> muestra que el 21.9% de las mujeres habían sufrido discriminación en el trabajo el 10.3% ha tenido menos oportunidades que un hombre para ascender, el 9.2% ha recibido menos salario que un empleado varón que hace el mismo trabajo o tiene el mismo puesto.

<sup>28</sup> Córdova, Ocner (2017), “La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar”, *op. cit.* p. 42.

<sup>29</sup> Zabludovsky, Gina (2015) “Las mujeres en los ámbitos de poder económico y político de México”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* Año LX, núm. 223, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 61-94.

<sup>30</sup> ENDIREH, Principales Resultados (2016) *op. cit.*

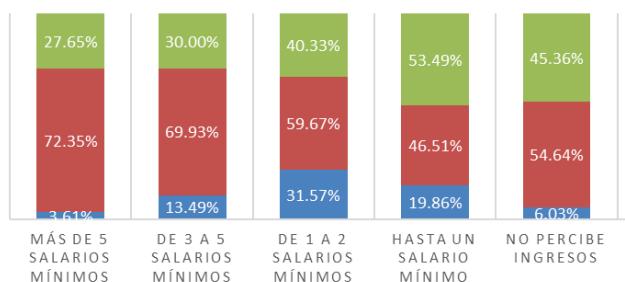
## Procentaje de la prevalencia de discriminación en el trabajo hacia las mujeres, 2016



Fuente: ENDIREH (2016), Principales Resultados México

Lo anterior se hace evidente cuando observamos la diferencia entre los empleados(as) y el número de salarios mínimos que reciben. Como lo muestra el siguiente cuadro, a medida que las percepciones aumentan , el número de mujeres disminuye. Mientras que, entre la población laboral que gana más de cinco salarios mínimos el número de mujeres apenas llega al 27% entre los que ganan hasta un salario mínimo, el porcentaje asciende hasta el 53.49%.<sup>31</sup>

## Población ocupada México - por nivel de ingresos y sexo, 2019



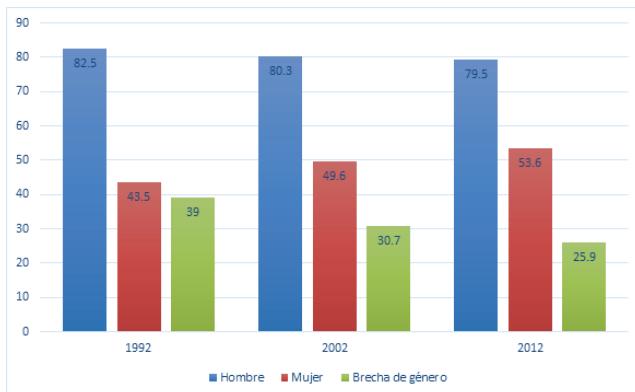
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2019), Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Lejos de ser específica de México, la desigualdad en los salarios y la restricción en las oportunidades laborales de las mujeres también se da en

<sup>31</sup> INEGI (2019), *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE* (en línea) Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

otros países de América Latina y el Caribe. Los datos de 2017 para la región muestran que la participación laboral de las mujeres es, de 24 puntos porcentuales por debajo de los hombres.<sup>32</sup> La tasa de desempleo en 2017 fue de 10.4% para las mujeres frente al 7.6% para los hombres.<sup>33</sup> Lo anterior se agrava porque el 51.84% de las mujeres en la región son ocupadas en sectores de baja productividad, y de estas 82.2% no están afiliadas ni cotizan en un sistema de pensiones.<sup>34</sup> Además como lo muestra el siguiente cuadro, durante los últimos trece años, la brecha de género en América Latina apenas ha disminuido un 13%.<sup>35</sup>

En 20 años, la brecha de género en América Latina ha disminuido únicamente 13 por ciento



Fuente: Organización Internacional del Trabajo (oIT), “Indicadores clave del mercado de trabajo”, 2014 [en línea] [http://www.ilo.org/empel/what/WCMS\\_114240/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/empel/what/WCMS_114240/lang--en/index.htm) tomado de (Avolio, 2017).

<sup>32</sup> CEPAL (2019), *Oportunidades y desafíos para la autonomía de las mujeres en el futuro escenario de trabajo* [en línea] Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44408/4/S1801209\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44408/4/S1801209_es.pdf) pp. 12-13.

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 14.

<sup>34</sup> CEPAL (2019), *Indicadores que visibilizan las brechas de género en el mercado laboral* [en línea] Disponible en: [https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/mesa\\_7\\_i\\_vaca\\_t.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/mesa_7_i_vaca_t.pdf), p. 7.

<sup>35</sup> Global Gender Gap Report (2019). *Brecha de género: Desigualdades y desventajas: Participación económica, logros educativos, empoderamiento político, salud y supervivencia*.

La inequidad de género en las oportunidades laborales ha sido demostrada en los distintos estudios que he realizado sobre las mujeres en los cargos de dirección económica en México.<sup>36</sup> Para en el 2015, el número de mujeres en los Consejos de Administración de las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores apenas representaba un 7%<sup>37</sup>

Otros estudios recientes han encontrado que, para el año 2018, el porcentaje de las mujeres que ingresar a trabajar en las corporaciones en el “entry level” era de 37%, Sin embargo, en todas las jerarquías institucionales, ellas obtienen menos promociones laborales que los hombres. La brecha de género es especialmente amplia en los cargos más altos donde únicamente el 8% de las mujeres son promovidas a los niveles de vicepresidencia y sólo un 3% al comité ejecutivo. Estos datos contrastan con la de los hombres cuyos porcentajes son de del 21% y 18% respectivamente.<sup>38</sup>

De acuerdo con la información del *Latin American Business Chronicle*, (2012) únicamente el 1.8% de las empresas latinoamericanas estaban dirigidas por una mujer (como CEO, presidenta y directora general) y sólo 15.4% de las 5000 compañías más grandes en América Latina tenían una ejecutiva dentro de los cargos de alta dirección.<sup>39</sup> Por su parte, la información de la Comisión Económica para América Latina muestra un porcentaje de 4.2% en la presidencia (CEO) y tan sólo 8% en otros cargos de dirección general. Como se puede observar en la siguiente gráfica, durante el periodo 2013- 2014, Venezuela y Chile eran los países con proporciones más bajas de participación femenina y Uruguay tenía el índice más alto. Con un 10,2% de mujeres en los altos cargos de dirección de las grandes corporaciones, las cifras de México son similares a los de Colombia.

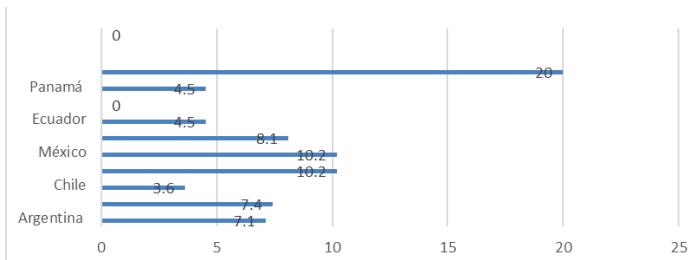
<sup>36</sup> Zabludovsky, Gina (2015) “Las mujeres en los ámbitos de poder económico y político de México” en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. Nueva Época, Año LX, núm. 223 enero-abril de 2015. Universidad Nacional Autónoma de México: México, pp. 61-94.

<sup>37</sup> Sin Embargo, (2019), *En la Bolsa Mexicana de Valores sólo una de las 35 empresas del IPC tiene al frente a una mujer.* (en línea) Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/08-03-2019/3547573>.

<sup>38</sup> Bolio, Eduardo. Garza, Gabriela. Ibarra, Valentina y Renteria, Melissa (2018), *One Aspiration Two Realities* [pdf] McKinsey&Company. Disponible en: [https://www.womenmattermx.com/en/WM\\_Nov\\_ENG\\_final.pdf](https://www.womenmattermx.com/en/WM_Nov_ENG_final.pdf)

<sup>39</sup> Bamrud, J. y Calderon G. (2012), “Women in the Labor Force in Latin America Catalyst”. *Latin American Female CEOs. Latin Business Chronicle*.

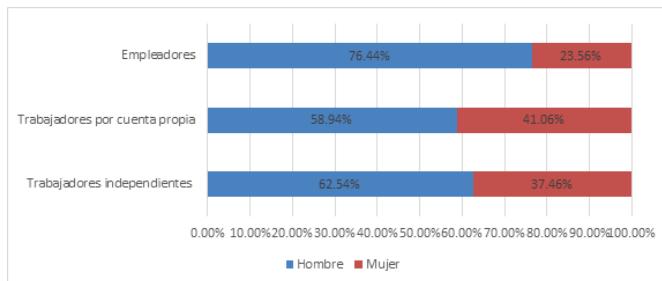
## Porcentaje de mujeres en puestos de alta dirección en grandes empresas de América Latina, CEPAL 2014



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de revista AméricaEconomía y sitios web y documentos disponibles en internet sobre las empresas seleccionadas CEPAL, 2014

Lo anterior también se observa entre las mujeres que son propietarias de su propia empresa. A pesar de que la participación de las trabajadoras independientes creció del 25% en 1991 al 37% en 2019<sup>40</sup>, en realidad estas se concentran en las pequeñas unidades de autoempleo a nivel subsistencia. Como lo muestra el siguiente cuadro, si sólo tomamos en cuenta a las empleadoras(as), su porcentaje decrece significativamente ya que las mujeres apenas representan el 23.56% del total.

### Empresario(as): trabajadores independientes con negocio propio. Nivel nacional según sexo



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2019), Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

<sup>40</sup> Zabludovsky, Gina (2015) "Las mujeres en los ámbitos de poder económico y político de México". Tanto para los datos del año 1991 como los de 2019 se utilizó como fuente la (ENO) Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI

Por otra parte, como se ha mostrado en textos previos<sup>41</sup>, en las empresas familiares, una gran parte de los trabajos de las mujeres permanecen invisibles. Como sucede en el ámbito doméstico, sus tareas suelen no ser reconocidas y varias mujeres son empleadas informales que no reciben ninguna remuneración o reconocimiento a pesar de que, de forma cotidiana, realizan distintas labores como las de atención al público, limpieza y orden de los locales, contabilidad y administración, gestión de clientes, o apoyo a los empleados(as).<sup>42</sup>

## Violencia y pandemia

Los índices de violencia hacia las mujeres aumentaron durante el 2020, debido a la situación excepcional que se vivió durante la pandemia del Covid-19. Una vez iniciada la cuarentena, en México, las solicitudes al número de emergencia para recibir denuncias de mujeres, (a través de llamadas o del envío de grabaciones o documentos visuales) se incrementó notablemente.<sup>43</sup> Durante el mes de marzo- cuando se inició el confinamiento dentro de los hogares- se registraron 21% más de llamadas de denuncias que las recibidas durante el mismo periodo de 2019<sup>44</sup> . Según

<sup>41</sup> Grabinsky, Salo y Zabludovsky, Gina (2001) *Mujeres empresas y familias*. México: Del Verbo Emprender, 2001.

<sup>42</sup> Agenjo, Astrid, Domínguez, Mónica, Gálvez, Lina y Rodríguez, Paula (2013), *El trabajo informal de las mujeres en las empresas familiares en Andalucía*. Sevilla, Instituto Andaluz de la Mujer.

Salganicoff, Matilde (1990) “Women in family business: changes and opportunities” en *Family Business Review*, vol. 3, pp 125-137.

Zabludovsky, Gina (2002) “Las empresarias, sus familias y sus sociedades” en *El mercado de valores*. Número 2, año LXII. México: Nacional Financiera.

Zabludovsky, Gina (2019), “Women in business and their families” en Desigualdad y familias. Una perspectiva interdisciplinaria, Universidad Nacional Autónoma de México: México. pp 27-62.

<sup>43</sup> INFOBAE (2020), Durante la pandemia, como medida extraordinaria, el Estado puso al servicio de las mujeres un número vía WhatsApp en el que se pueden enviar fotografías, videos, grabaciones de texto cuando se originen situaciones de violencia. (en línea) “Paso a Paso: cómo denunciar por WhatsApp si sufres violencia doméstica en la cuarentena” Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/04/16/paso-a-paso-como-denunciar-por-whatsapp-si-sufres-violencia-domestica-en-la-cuarentena/> [consulta: 22 de julio de 2020]

<sup>44</sup> El CEO (2020), “Familias sin fraternidad en México y Europa: Incrementan llamadas al 911 por violencia de género” (en línea) URL: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/04/16/paso-a-paso-como-denunciar-por-whatsapp-si-sufres-violencia-domestica-en-la-cuarentena/> [consulta: 22 de julio de 2020]

datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP), durante el primer semestre del 2020, hubo 20% más de delitos de violencia de género que en el mismo periodo de 2019.<sup>45</sup>

Lo anterior no es exclusivo de México. De hecho, las diferentes lecciones que han dejado las pandemias (como el Ébola, el Zika o el SARS) en diversas partes del mundo, han demostrado la importancia que tiene el enfoque de género para detectar la intensificación de la vulnerabilidad y atender las necesidades de las mujeres durante la emergencia. De no hacerlo así, es muy probable que las desigualdades se agudicen y se prolonguen y, a mediano y largo plazo, sean más difíciles de revertir.<sup>46</sup>

Por otro lado, las cuarentenas incrementan la carga de trabajo relacionada con el cuidado y la atención a las personas. Lejos de considerarse como responsabilidad colectiva, las labores del hogar, que no se valoran ni social ni económicamente, generalmente recaen en las mujeres de la familia.<sup>47</sup> El exceso de tareas y la invisibilidad de la violencia ha hecho que, durante el confinamiento, el hogar se convierta en el lugar más peligroso para muchas mujeres quienes se ven obligadas a estar encerradas con sus maltratadores.<sup>48</sup> La prolongación del tiempo de convivencia suele generar conflictos sobre cuestiones domésticas y familiares y la violencia se prolonga ininterrumpidamente generando una percepción de seguridad e impunidad<sup>49</sup> en el agresor.

El aislamiento domiciliario también suele intensificar la vulnerabilidad de las niñas quienes están más expuestas al abuso sexual y otras agresiones en su contra lo cual suele generar complicaciones en su proceso de

<sup>45</sup> Mendoza, Andrés (2020), Repunta violencia contra mujeres en pandemia (en línea) Excelsior, julio26 2020 Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/repunta-violencia-contra-mujeres-en-pandemia/1396106> [consulta: 28 de julio de 2020]

<sup>46</sup> Mora, Alejandra (2020), *Covid-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados*, OEA/CIM, p 3.

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 3.

<sup>48</sup> UNODC (2018), “Global Study on Homicide. Gender-Related Killing of Women and Girls” (en línea) United Nations, Viena Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18\\_Gender-related\\_killing\\_of\\_women\\_and\\_girls.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf) Citado en Mora, Alejandra (2020), *Covid-19 en la vida de las mujeres*. p. 9.

<sup>49</sup> Lorente, Miguel (2020), Autopsia. Ver por los propios ojos (en línea) Disponible en: <https://miguelorenteautopsia.wordpress.com/2020/03/16/confinamiento-y-violencia/> [consulta: 22 de julio de 2020] Citado en Mora, Alejandra (2020), *Covid-19 en la vida de las mujeres*, p. 9.

escolarización incrementando las posibilidades de abandono y exclusión escolar después de la pandemia.<sup>50</sup>

## Consideraciones finales

Como se ha visto en el presente estudio, a pesar de la creciente inserción de las mujeres en el ámbito del trabajo fuera del hogar, aún persiste importantes formas de violencia económica que se manifiestan en menores percepciones salariales, escasas oportunidades de desarrollo, restricción de oportunidades económicas, invisibilidad, falta reconocimiento y otras formas de discriminación. Estas formas de exclusión persisten en toda la arena laboral y se hacen especialmente evidentes en los cargos de dirección económica donde, a medida que se asciende en la pirámide organizacional, la presencia de las mujeres disminuye.

Por otro lado, la violencia económica y patrimonial suele ejercerse en forma cotidiana en los hogares donde las mujeres frecuentemente ven vulnerados sus derechos de propiedad y están sujetas al control de los recursos económicos por parte de sus cónyuges, convivientes, o exparejas. Como se ha demostrado con bases a diferentes bases de datos de países latinoamericanos como Argentina, Ecuador, México y Perú, muchas veces estas formas de violencia no son fáciles de detectar ya que sólo se reconocen y/o denuncian cuando van acompañadas de otro tipo de agresiones como las físicas, las emocionales o las sexuales.

Consecuentemente también son pocos los trabajos académicos que se han dedicado a este tema, por lo cual resulta fundamental poner este problema como un asunto prioritario en los estudios sobre la violencia hacia las mujeres y en la agenda de investigación de las ciencias sociales.

---

<sup>50</sup> International Plan (2020), Tres formas en las que el coronavirus afecta a los niños y las niñas (en línea) Disponible en: <https://plan-international.es/blog/2020/03/tres-formas-en-las-que-el-coronavirus-afecta-los-ninos-y-las-ninas> [consulta: 22 de julio de 2020] y Noticias ONU (2020), “Los niños deben ser protegidos de la pedofilia y el abuso exacerbado por la pandemia del coronavirus” en Mirada global historias humanas. <https://news.un.org/es/story/2020/04/1472542> [consulta el 22 de julio de 2020] Citado en Mora, Alejandra (2020) *COVID-19 en la vida de las mujeres*. p, 9.

## Fuentes de consulta

- AGENJO, Astrid, DOMÍNGUEZ, Mónica, GÁLVEZ, Lina y RODRÍGUEZ, Paula (2013), *El trabajo informal de las mujeres en las empresas familiares en Andalucía*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.
- BALCÁZAR, Patricia, ESQUIVEL, Esteban, GURROLA, Gloria, MOYSÉN, Alejandra y ZALDÍVAR, Areli (2015), “Las mujeres separadas de cara a la violencia de sus exparejas. Rumbo a su caracterización”, *Ciencia UAT*, pp. 83-92.
- BAMRUD, J. y CALDERÓN, G. (2012), “Latin American Female CEOs”. En *Women in the Labor Force in Latin America Catalyst*. Latin Business Chronicle.
- BOLIO, Eduardo, GARZA, Gabriela, IBARRA, Valentina y RENTERÍA, Melis- sa (2018), *One Aspiration Two Realities*. McKinsey&Company.
- CEPAL (2019), *Indicadores que visibilizan las brechas de género en el mercado laboral*. Editado por Iliana Vaca. Santiago: Naciones Unidas.
- CEPAL (2019), *Oportunidades y desafíos para la autonomía de las mujeres en el futuro escenario de trabajo*. Editado por Iliana Vaca. Santiago: Publicación de las Naciones Unidas.
- CONTRERAS, Jackeline, DEERE, Carmen y TWYMAN, Jennifer (2014), “Género, estado civil y la acumulación de activos en el Ecuador: una mirada a la violencia patrimonial”. *EUTOPIA 5. Revista de Desarrollo Económico Territorial*, pp. 93-119 .
- CÓRDOVA, Ocner (2017), “La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar”. *Revista del Instituto de la Familia*, pp. 39-58.
- ELCEO (8 de mayo de 2020), *Familias sin fraternidad en México y Europa: incrementan llamadas al 911 por violencia de género*. <https://elceo.com/politica/incrementan-llamadas-al-911-por-violencia-de-genero-en-mexico-y-ue/>.
- ENDIREH (18 de agosto de 2016), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf).
- ENDIREH (2016), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, Principales Resultados*.
- ENDIREH (2016), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Manual de la entrevistadora*. INEGI.
- GRABINSKY, Salo y ZABLUDOVSKY, Gina (2001), *Mujeres empresas y familias*. México: Del Verbo Emprender.

- HIGHTON, Elena (2018), *Violencia económica y patrimonial*. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Buenos Aires: Oficina de Violencia Doméstica (ovd), pp. 1-13.
- INEGI (2019), Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). México, <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- INFOBAE (16 de abril de 2020), *Paso a Paso: cómo denunciar por WhatsApp si sufres violencia doméstica en la cuarentena*. <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/04/16/paso-a-paso-como-denunciar-por-whatsapp-si-sufres-violencia-domestica-en-la-cuarentena/> (último acceso: 23 de Abril de 2020).
- INTERNATIONAL, Plan (31 de marzo de 2020), *Tres formas en las que el coronavirus afecta a los niños y las niñas*. <https://plan-international.es/blog/2020/03/tres-formas-en-las-que-el-coronavirus-afecta-los-ninos-y-las-ninas>.
- LGAMVLV (2020), *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. [https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Ley\\_GAMVLV.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Ley_GAMVLV.pdf).
- LORENTE, Miguel (16 de marzo de 2020), *Autopsia. Ver por los propios ojos*. <https://miguelorenteautopsia.wordpress.com/2020/03/16/confi-namiento-y-violencia/>.
- MENDOZA, Andres (26 de julio de 2020), *Repunta violencia contra mujeres en pandemia*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/repunta-violencia-contra-mujeres-en-pandemia/1396106> (último acceso: 29 de julio de 2020).
- MENESES, Eloina (26 de marzo de 2021), *Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG) del Congreso de la CDMX*. Ciudad de México: ENDIREH 2016, Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG) del Congreso de la CDMX, Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, Sesión Virtual.
- MORA, Alejandra (2020), *Covid-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados*. OEA/CIM.
- OIT (2020), *El Covid-19 y el mundo del trabajo*. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/briefingnote/wcms\\_740981.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/briefingnote/wcms_740981.pdf).
- OMS (2020), *Organización Mundial de Salud*. [https://www.who.int/topics/gender\\_based\\_violence/es/#:-:text=Las%20Naciones%20Unidas%20definen%20la,producen%20en%20la%20vida%20p%C3%ABtica](https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/#:-:text=Las%20Naciones%20Unidas%20definen%20la,producen%20en%20la%20vida%20p%C3%ABtica) (último acceso: 20 de 07 de 2020).

- ONU (7 de abril de 2020), *Noticias ONU, Mirada global historias humanas*.  
<https://news.un.org/es/story/2020/04/1472542>.
- PÉREZ, María (2008), “Violencia contra la mujer. Comentarios en torno a la ley general de acceso a la mujer a una vida libre de violencia.” *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, mayo-agosto, pp. 1041-1062.
- SALGANICOFF, Matilde (1990), “Women in family businesses: changes and opportunities.” *Family Bussiness Review* 3, núm. 2, pp. 125-137.
- SINEMBARGO (2019), *En la Bolsa Mexicana de Valores sólo una de las 35 empresas del IPC tiene al frente a una mujer*. <https://www.sinembargo.mx/08-03-2019/3547573>.
- UNODC (2018), *Global Study on Homicide. Gender-Related Killing of Women and Girls*. Viena: United Nations.
- VALER, Karina y VIVIANO, Teresa (7 de noviembre de 208), *Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*. <https://observatorioviolencia.pe/violencia-economica-o-patrimonial-hacia-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/> (último acceso: 13 de Marzo de 2020).
- ZABLUDOVSKY, Gina (2015), “Las mujeres en los ámbitos de poder económico y político de México.” *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* (Universidad Nacional Autónoma de México), enero-abril, pp. 61-94.
- ZABLUDOVSKY, Gina (2020), “Lenguaje y Emociones ocultas: testimonios de violencia y trauma.” En *Las emociones en la vida social: miradas sociológicas*, de Marina Ariza. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Sociales.
- ZABLUDOVSKY, Gina (2019), “Women in business and their families”, en Deli Meadows, Veronique Christine y Czarnecki, Lukasz (coords.), Desigualdad y familias. *Una perspectiva interdisciplinaria*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 27-62.

